****

**SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:**

**San Salvador, 10 de enero de 2019, ACTA No. 01.01.2019, ACUERDO No. 20.01.2019. La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, emitió y ratificó el acuerdo siguiente: “**La Junta Directiva conforme a la propuesta presentada por la Comisión Especial de Apelaciones, con la cual se resuelven los recursos de apelación presentados por 7 personas, acuerda: **c)** Ratificar como No Elegible al señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** expediente No. 35948, manteniendo la calidad de NO ELEGIBLE, dictaminada en el recurso de revisión en fecha 03 de septiembre de 2018, debido a queno ha logrado demostrar mediante pruebas testimoniales o documentales fehacientes, que las lesiones que presenta en los oídos le hayan ocurrido a consecuencia directa del conflicto armado, la información brindada por ellos es contradictoria en cuanto al lugar, fecha y mecanismo de lesión respecto a lo manifestado por el recurrente al inicio del proceso, además en verificaciones de lesión realizada por la Institución en el Hospital Nacional de Suchitoto, se encontró expediente a nombre del recurrente, en el cual consta que fue atendido en el año 2005, y diagnosticado con Otitis media crónica más hipoacusia bilateral, la cual es una enfermedad común, que no guarda relación con el pasado conflicto armado, esto en atención al Art. 48, Lit. a) del Reglamento de la Ley. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el Art. 21-A Literal q) inciso último de la Ley de Beneficio para la Protección de los Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado. **COMUNÍQUESE.** Rubricado por: Presidenta Suplente: “ILEGIBLE”; Representante de AOSSTALGFAES: “ILEGIBLE”; Representante de ASALDIG: “ILEGIBLE”; Representante de ALFAES: “ILEGIBLE”; Representante de ALGES: “ILEGIBLE”; Representante de IPSFA: “ILEGIBLE”; Representante de ISRI: “ILEGIBLE”; Representante de MTPS: “ILEGIBLE”; y Representante de MINSAL: “ILEGIBLE”.

Lo que se transcribe para los efectos pertinentes.

Dr. Marlon Mendoza Fonseca

Gerente General